	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 8/07/2024

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5005 de 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIALES CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE INZÁ Y PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONVENIO No.
4833-2023
4509-2023
4735-2023
4412-2023

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL MIRADOR
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE GUANACAS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VICANENGA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/12/2023

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
NA	NA	N/A
NA	NA	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/01/2024	30/04/2024
2	1/05/2024	30/06/2024
3	1/07/2024	31/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA					
NA					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 130.763.734,29 **50% EN SMMLV:** 50,27

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
NA			
NA			
NA			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 130.763.734

OBJETO DE LA SOLICITUD

A través de comunicación escrita No. CIVC-5005-024-2023 de fecha 08 de julio de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Prorrogar el contrato de Interventoría No 5005 de 2023 desde el **1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024**, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento realizado a los convenios solidarios celebrados entre las juntas de accion comunal y el INVIAS en el marco del Progama Caminos Comunitarios de la Paz Total, de acuerdo con soportes aportados con la solicitud y las siguientes justificaciones:
JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad1. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del Contrato de interventoría y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los Convenios relacionados.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

JUSTIFICACION TECNICA

El plazo que se tiene establecido actualmente para la ejecución del convenio no es suficiente para cumplir el objeto contractual del mismo, el cual se divide en dos etapas, las actividades preliminares de estudios y diseños y la ejecución del convenio.

Dentro de la ejecución de los estudios y diseños se han presentado demoras debido a la consecución oportuna de empresas dedicadas a la realización de estudios de suelos, topografía y profesionales especialistas que se desplacen desde la cabecera municipal hasta el sitio de realización de las obras en virtud de la complejidad de la zona y a la distancia en que se encuentra. Asimismo, se ha presentado demora en la consecución del personal de apoyo a la OAC, como son el Ingeniero Residente, el Contador y el Maestro de Obra.

De igual manera, se han presentado inconvenientes en la consecución y contratación de mano de obra no calificada debido a la proximidad de las cosechas y a la demora en iniciar la ejecución de la obra por las actividades preliminares del proyecto.

Adicional a esto las fuertes lluvias presentadas en los últimos meses y la alteración del orden público que se presenta en el departamento del cauca han afectado la programación en la ejecución de las diferentes obras.

Por otro lado, dentro de los trámites administrativos se han presentado demoras en los pagos a proveedores por parte de la entidad financiera donde reposa el recurso del convenio, lo que ha ocasionado atrasos en las entregas de insumos y materiales de obra.

En consecuencia, estas situaciones han afectado los rendimientos de la ejecución de la obra, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo actualmente establecido con el fin de cumplir el objeto del convenio y poder beneficiar a la comunidad.

JUSTIFICACION FINANCIERA
En atención a que el contrato de referencia tiene actualmente fecha de terminación el 31 de julio de 2024, y que se solicitó la prórroga de los Convenios Solidarios 4833, 4509, 4735 y 4412 del 2023 que se encuentran en proceso de ejecución, se solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 5005-2023 hasta el día 30 de julio de 2024 y un adicional en valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($24.544.345.00) con el fin de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los Convenios

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Prorrogar el contrato de Interventoría No 5005 de 2023 desde el **1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024** con el objetivo de continuar con las actividades de seguimiento de acuerdo con lo señalado en el manual de Interventoría a los contratos de obra enmarcados en el contrato de Interventoría 5005 de 2023
La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDA deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía LA HONDA - PASTALES; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de la vereda El Mirador deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía CÓDIGO: 37CC01 COHETEANDO - SAN LUIS - EL RAMO COLORADO - PUENTE RIO NEGRO; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de
Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de Guanacas deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía 26KA70 CRUCE RUTA 2602 EL CARMEN-TIERRAS BLANCAS GUANACAS-CRUCE RUTA 2602 EL ESCOBAL; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras
Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.
La Junta de Acción Comunal de Vicanenga deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en la Vía CRUCE TÁLAGA - VICANENGA; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 79.009.491	$ 79.009.491	$ 19.293.000	$ 98.302.491
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 10.250.500	$ 10.250.500	$ 1.332.500	$ 11.583.000
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (A) + (B) = (C)	$ 89.259.991	$ 89.259.991	$ 20.625.500	$ 109.885.491
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 89.259.991	$ 89.259.991	**$ 20.625.500**	**$ 109.885.491**
IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 16.959.398**	$ 16.959.398	**$ 3.918.845**	**$ 20.878.243**
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 106.219.389**	$ 106.219.389	**$ 24.544.345**	**$ 130.763.734**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: NA (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: NA (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : NA (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 70.397.662,0
Ultimo mes facturado: may-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 35.821.727,0

(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se han iniciado procesos sancionatorios al contratista de INTERVENTORÍA.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El Supervisor del contrato considera viable y justificada la solicitud de adicionar recursos al contrato de interventoria por valor de VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE($ 24.544.345,00)), incluido IVA y a su vez la ampliae del plazo del contrato de interventoría en referencia por un término de 31 días calendario a partir del 01 de agosto de 2024, quedando como nueva fecha de finalización el día 31 de agosto 2024, acorde con la solicitud hecha por el interventor, a fin de garantizar el seguimiento y control de las metas físicas de los proyectos asignados, ejerciendo las actividades de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los mismos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Solicitud Prorroga del contratista de Interventoría CIVC-5005-024-2023
2. Reprogramación del plan de cargas
4. Informes mensuales de ejecución conforme a las obligaciones contractuales, es decir, a los periodos efectuados al corte de la solicitud en ocasión del contrato.
5. Relación del personal de interventoría aprobado por la supervisión para la vinculación en la ejecución

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: DANIEL ALEJANDRO MANUNGA GAVIRIA
Representante Legal Interventoria
Matrícula Profesional No.: 19202-429638 CAU

Firma
Nombre: JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-16412 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Cauca (E)
Matrícula Profesional No. 19202-79853 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: KELLY DAYANA MUÑOZ LARA
Abogada Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma
Nombre: NA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo.Firma
Nombre: NA
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: NA
Jefe Unidad Eiecutora
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.